

Sección de Investigaciones Contables

**EL FRAUDE Y LOS CONTROLES EN LOS
SISTEMAS CONTABLES**

OSCAR MAIOLA

C.P. OSCAR MAIOLA

- Contador Público – Universidad de Buenos Aires
- Doctorando - Universidad de Buenos Aires
- Certified Fraud Examiner (ACFE, USA)
- Certified Internal Auditor (IIA, USA)
- Certification in Risk Management Assurance (CRMA)
- Quality Assessment Reviewer (QAR)
- Director Académico de la Especialización Detección del Fraude y Auditoría del Consejo Profesional en Ciencias Económicas - CABA
- Presidente del comité de Auditoría y Fraude del Instituto de Auditores Internos, capítulo Argentina.
- Autor y expositor de diversos trabajos de investigación sobre Gestión de Riesgos y Fraudes Ocupacionales

Publicación presentada el 02/05/2013 - Aprobada el 11/06/2013

EL FRAUDE Y LOS CONTROLES EN LOS SISTEMAS CONTABLES

SUMARIO

Palabras Clave
Key Words
Resumen
Abstract

1. Introducción
2. El Contador y la Contabilidad, antecedentes, su imagen actual
3. Antecedentes de Fraudes y la profesión contable
4. Potenciales problemas que podemos enfrentar
5. Investigaciones y alternativas para cerrar la brecha entre el 'es' y lo que 'debería ser'
6. Conclusiones
7. Bibliografía

PALABRAS CLAVE

FRAUDE – AUDITORIA – CONTROLES – ETICA – MEJORES PRACTICAS –
INVESTIGACIONES - PREVENCIÓN

KEY WORDS

FRAUD – AUDIT – CONTROLS – ETHICS – BEST PRACTICES –
INVESTIGATIONS - PREVENTION

RESUMEN

El presente trabajo constituye un principio de reflexión para los profesionales en Ciencias Económicas acerca de su futuro profesional a la luz de los crecientes casos de Fraudes Ocupacionales y Corporativos y su incidencia en el dictamen sobre los Estados Contables.

El dilema es cómo nuestra profesión debe enfrentar y abordar estos desafíos en economías y en sistemas administrativos y contables cada vez más complejos y globalizados con sistemas informáticos abstractos como los que descansan en la nube (el llamado cloudcomputing).

Dichos aspectos son los que los Contadores especializados en prevención y detección de Fraude y los Criminólogos deben profundizar en la investigación empírica como resultante de su práctica generalizada y considerar los procesos complejos que subyacen a dichos fenómenos.

ABSTRACT

This paper might be considered as a foundation to provide the accountants with an approach on their future within the profession, considering the increasing number of issues related to occupational and corporate fraud, as well as its impact in the professional assessment on the financial statements

The accountants' dilemma is how to face and encourage these issues in an increasing global and complex economy, administrative and accounting system, directly impacted by the so called 'cloud computing' information technology

Both forensic accountants and criminologists should take a deep look into these issues, as part of an empiric investigation which should consider the complex processes embedded in them.

1. INTRODUCCIÓN

La situación actual de la Contabilidad, como parte de un sistema integral de Control Interno, ha evolucionado y tornado más compleja, como consecuencia de los cada vez más frecuentes y pronunciados cambios culturales y económicos de las sociedades y su impacto directo en la economía y en las organizaciones públicas y privadas.

El Contador sea en su rol de auditor externo o interno, se enfrenta a situaciones en las que, al prestar servicios a las empresas, el empresario le reclama valor agregado a su tarea, más allá de la mera teneduría de libros

Sin embargo, el Contador que emite opinión sobre los Estados Contables se enfrenta a dos situaciones frente a una sospecha de Fraude:

- a) tener que investigar a personas que, a fin de cuentas, son los que le están pagando sus honorarios. Esta situación pone en tela de juicio su independencia o,
- b) profundizar la investigación, descubrir el fraude, lo que seguramente conducirá a que sea inmediatamente reemplazado por otro colega.

Está claro que la ausencia de una debida investigación derivará inevitablemente en un litigio para el profesional que redundará en sanciones profesionales más allá de las correspondientes implicancias económicas o penales que los jueces establezcan al respecto, excepto casos de negligencia debidamente probados. Sirva como ejemplo los

fraudes que son de público conocimiento acontecidos a comienzos de la década de 2000 (WorldCom, Enron, Tyco, por citar algunos).

Por lo tanto los auditores, tanto internos como externos, necesitan contar con un acabado y profundo conocimiento de los controles internos que afectan a los procesos contables y entregar información útil para la gerencia y los directores además del servicio de compliance (cumplimiento) de leyes tributarias, previsional, normas éticas, Responsabilidad Social Empresaria, sustentabilidad, entre otros.

El empresario distingue al contador cuanto este último le propone medidas tendientes a reducir el riesgo en general (y el de fraude en particular), siendo que estos riesgos son inherentes o se encuentran incluidos, como efecto no deseado, en los procesos de las empresas. Ellos son conscientes que, si pierde el control del negocio, es muy probable que puedan sufrir delitos que, en el caso de las empresas, son conocidos como Fraudes Ocupacionales.

La disyuntiva de los contadores es cómo satisfacer la necesidad del cliente, qué recomendaciones efectuar para mejorar los controles internos y, por ende, minimizar los riesgos en general y de fraude, en particular, que eventualmente impacten la rentabilidad e imagen empresarial.

2. EL CONTADOR Y LA CONTABILIDAD, ANTECEDENTES, SU IMAGEN ACTUAL

En el pasado la Contabilidad y los Contadores, hemos sido pasibles de no pocas críticas, especialmente desde la ciencia administrativa y económica, lo que ha motivado a distintos autores primero y más tarde a técnicos y docentes, a formular y aplicar respectivamente alternativas de aplicación que se adecuen a la realidad de cada momento. En línea con lo expresado, el autor Richard Mattessich **(1)** en su libro Contabilidad y Métodos Analíticos, Medición y Proyección del Ingreso y la Riqueza en la

Microeconomía y en la Macroeconomía, menciona, ya desde el año 1964, algunas críticas, a saber:

- a) *“...la práctica contable no proporciona una escala objetiva de valuación que pueda ser utilizada para la toma de decisiones óptimas y para la evaluación de la gestión administrativa.*
- b) *la teoría contable ha desarrollado un cuerpo de conocimientos que tiene un carácter dogmático ⁽¹⁾ más que hipotético-científico y que sirve satisfactoriamente sólo a propósitos de naturaleza jurídica. Aún no ha logrado integrar los aspectos micro con los aspectos macro de las mediciones de ingreso-riqueza*
- c) *en lo pedagógico, la enseñanza contable hace demasiado énfasis en los aspectos técnicos y no se preocupa por relacionar los nuevos logros científicos con el cuerpo establecido de conocimientos contables. Por ello, el estudiante se halla desorientado para expresar la teoría contable en términos de Lógica Moderna, Epistemología y*

¹ dogma, dogmático y dogmatismo, son palabras que se asocian inequívocamente al ámbito religioso. Esta relación es muy adecuada, porque en este sentido, los dogmas son considerados dentro de muchos credos, como declaraciones de la palabra divina, sagrada y certificada por el cuerpo doctrinario oficial. Los fieles aceptan los dogmas doctrinarios como un claro acto de fe, excluyendo así lo dogmático del terreno de toda ciencia y filosofía. Sin embargo, el sentido filosófico de estos términos, posee un matiz sutilmente diferente.

Existe una explicación para esta asociación entre dogma y religión. En sus orígenes, el término dogma significó “oposición”, se trataba pues de una opinión filosófica referida a los primeros principios. De allí que luego el término se asociara como una referencia a “principios doctrinarios”.

Así, los filósofos que insistían enfáticamente en los “principios” terminaban por no prestar atención a los hechos o a los argumentos que pudieran poner en duda tales fundamentos. Esos filósofos solían dedicar su actividad a la afirmación, esto es, no desarrollaban el análisis crítico. Recibieron pues, el nombre de “dogmáticos” a los que se contrapuso a los “escépticos”. *Fuente :<http://filosofia.idoneos.com>*

Análisis Cuantitativo. Apenas provee al estudiante de un conocimiento lo suficientemente general como para desarrollar el pensamiento flexible que requiere la aplicación del procesamiento electrónico de datos para la solución de avanzados problemas contables.

Las objeciones de este tipo pueden parecer duras; ellas tienen, sin embargo, muchos aspectos que no pueden contradecirse, por lo que se hace necesario efectuar un examen detallado de las mismas para establecer un punto de vista objetivo...” (Mattessich, 2002:4 y 5).

Mattessich (2002), dedica cada uno de los capítulos (10 en total) de su libro a tratar de plantear alternativas que respondan a las mencionadas objeciones. La Contabilidad Gerencial como parte integral del plan de negocios y del planeamiento a corto, mediano y largo plazo, la utilización analítica de la misma, han sido las respuestas que, entre otras, la profesión ha brindado a cada una de las críticas expuestas.

Actualmente, la situación de la Contabilidad se encuentra ampliamente aceptada, reconocida y tenida en cuenta como desarrollo esencial para la toma de decisiones, el cumplimiento así como herramienta que brinda homogeneidad y, por ende, comparabilidad a datos tan diversos de diferentes entes y lugares. Dichos datos se interrelacionan en una economía cada vez más globalizada y sujeta a constantes cambios y avances tecnológicos en grado creciente de complejidad y difíciles de controlar. Cabe citar sólo como ejemplo los efectos que el Cloud computing o el almacenamiento de datos en la nube está teniendo en la profesión a raíz de su validez o no como prueba digital en casos de juicios.

A efectos de corroborar la actual distinción y reconocimiento de la profesión contable comparada con otras, en el informe Gallup **(2)** de

noviembre 2011 se encuestó el grado de credibilidad de las distintas profesiones de diferentes campos profesionales. Los profesionales de Contabilidad hemos sido calificados con un 43 % de credibilidad, muy superior a la profesión de abogado (19%) periodistas (26%), banqueros (25%), ejecutivos de empresas (18%), por citar solo algunos.

Si bien estas encuestas muestran que nos encontramos mejor ubicados que otras profesiones, resta aún mucho por desarrollar desde el punto de vista de la teoría, la práctica contable y actuación profesional.

Si consideramos que las opiniones brindadas respecto de los sistemas de control interno van dirigidas directamente a la gerencia, el directorio y los usuarios en general, esto nos permitiría inferir que necesitaríamos un mayor grado de exposición y "visibilidad", tanto técnica como ética, a fin de que nuestras opiniones sean consideradas con la importancia que las mismas poseen, máxime en nuestro rol de consultores, a fin de hacer más eficientes los sistemas de control interno de las Cías.

En una reciente encuesta llevada a cabo por el estudio de Contadores Price Waterhouse Coopers, publicada en el diario El Cronista el martes 12 de junio de 2012, se muestra a la República Argentina con un índice de 77% correspondiente a delitos de malversación de activos, superior al promedio de América Latina de 71 % y al índice Global que asciende a 72%. Los correspondientes a Fraude en los Estados Financieros se ubican en un 20%, superiores a la media regional del 13%. Respecto de delito de abuso de información privilegiada los índices de la región más que duplican a los del resto del mundo.

Como puede apreciarse de la encuesta, Argentina cuenta con un alto grado de fraudes y delitos corporativos y éstos tarde o temprano impactarán en los Estados Contables. Ante esta situación, la duda de los empresarios es recurrente: ¿hay fallas en los controles o tengo cada vez más empleados delincuentes? Debiendo involucrar la respuesta a ambos aspectos.

Por otra parte, en la encuesta anual que lleva a cabo la firma de auditores Ernst & Young (E&Y) en su 'Global Fraud Survey'², se indica que más de la mitad de los 1700 encuestados (CFOs, ejecutivos de Cumplimiento, Legales y ejecutivos de Auditoría Interna), reconocieron que los gerentes de sus organizaciones estarían dispuestos a desviarse del cumplimiento de ciertas normas éticas con tal de cumplir con los objetivos de desempeño fijados por la organización. Aproximadamente el 40% de dichos encuestados afirma que sus empresas realizan negocios en países donde el cohecho y la corrupción son situaciones que ocurren muy frecuentemente.

Es dable mencionar que la inestable situación económica mundial contribuye a fomentar el comportamiento fraudulento de los funcionarios. Incluso los ejecutivos de finanzas no son inmunes a la tentación ya que el 47% de los mismos afirma que podrían llegar a justificar prácticas no éticas a fin de ayudar a sus compañías a sobrevivir en el actual contexto económico global. Y esto es, sin dudas, estar reconociendo un delito.

Los Directores de las empresas necesitan tomar conciencia de esta situación y fomentar en sus Gerentes la evaluación y el control del riesgo de fraude. La mayoría de los países están forzando a las empresas a cumplir con medidas de combate al fraude y otros delitos de lavado de dinero. Sin embargo esta situación está llevando a los ejecutivos a padecer un alto grado de 'fatiga de cumplimiento' lo que, en la práctica, conduce a gestionar los riesgos de fraude utilizando la mecánica de 'ticking the box' (tildar los requerimientos en vez de cumplirlos efectivamente), según surge del reporte mencionado más arriba.

Para mitigar estos riesgos, se requiere de un trabajo profundo que abarque un análisis de los controles internos que impactan en los sistemas contables y operativos, como así también de una tarea

² (fuente: publicación IA Internal Auditor de agosto 2012)

interdisciplinaria donde criminólogos, abogados, licenciados en psicología, licenciados en recursos humanos, entre otros, actúen conjuntamente en su lucha con el fraude ocupacional.

3. ANTECEDENTES DE FRAUDES Y LA PROFESIÓN CONTABLE

Un aspecto que siempre ha generado controversia y que ya lo destacaba en su momento (Chapman,1952), ha sido el referido a la omisión de estos en descubrir irregularidades por parte de los empleados de las empresas cuyos libros examina. En algún momento la jurisprudencia anglosajona ha eximido de culpa al auditor por tales casos argumentando que es ajena a la tarea del auditor externo. Sin embargo, el auditor debe tener en cuenta que desfalcos de pequeño monto durante mucho tiempo pueden llegar a constituirse en montos materiales que incidirán en el reflejo de la realidad que pretenden mostrar los libros del ente lo que impacta en el mismo cumplimiento del principio de 'empresa en marcha' afectado seriamente por la falta de sustentabilidad y responsabilidad social empresaria del ente. Citando textualmente al mencionado autor se puede advertir lo siguiente:

“El auditor, pues, debe cuidar que no existan maniobras que alteren fundamentalmente los resultados que se presentan en los estados financieros sobre cuya veracidad habrá de pronunciarse. Con ese fin una de las medidas más importantes comprendidas en toda auditoría es el examen del sistema de control interno, cuya eficacia le permitirá determinar el grado de confianza que le merecen las cifras que arrojan los registros contables. En todo esto, es menester recordar que el auditor nunca debe presuponer la mala fe; pero una vez excitadas sus sospechas debe ahondar el examen donde él considera que existen irregularidades o fallas en el control interno.” (Chapman, 1952).

Más adelante aclara:

“Tiene sumo interés el aspecto de la responsabilidad del auditor cuando se le encomienda específicamente la dilucidación de un fraude ya descubierto, o cuando debe investigar si efectivamente han tenido lugar maniobras dolosas de cuya existencia sospechan las autoridades de la empresa. En efecto, la experiencia en países anglosajones en esta materia, señala que puede ocurrir que el auditor no logre descubrir la existencia de un desfallo producido o que se pronuncie erróneamente sobre el alcance de una maniobra dolosa. En tales casos, como en todos los demás que he comentado, su responsabilidad depende del celo y cuidado profesional que haya tenido en el desempeño de su misión.”
“Como vemos, todo gira alrededor de lo siguiente: el auditor es responsable por negligencia en sus tareas. Más aún lo es cuando en ejercicio de su actividad profesional obra de mala fe.”
“En síntesis podemos decir que, en general, en el Reino Unido el auditor no es responsable hacia terceros por negligencia pero sí lo es por fraude. En cambio, en los EEUU, en virtud de la Securities Act de 1933 y sus modificaciones en 1934, el contador público es responsable ante terceros no sólo por fraude sino también por negligencia. (Chapman, 1952).

Mucho más adelante en el tiempo, la caída del conglomerado energético Enron en el año 2002 ha conmovido a la comunidad financiera de los EEUU y del mundo, lo que provocó un vendaval en la profesión contable, impactando en sus bases fundacionales. La pregunta recurrente durante ese periodo de shock ha girado en torno al rol y el lugar que han ocupado los auditores hasta ese momento.

El experto en fraudes Dr. Joseph T. Wells en su artículo ‘Ripples across the Pond’ publicado originalmente en 2002 y recopilado por la Association of Certified Fraud Examiners (3), expresa que la respuesta que

más se ha escuchado respecto de este asunto, ha sido que los auditores han estado muy preocupados en la revisión del diseño y funcionamiento de los controles internos, más que en prestar atención a las irregularidades o fraudes en las organizaciones.

Regulación de la profesión y las normas legales internacionales

Si bien los cuerpos colegiados de la profesión en los Estados Unidos han sido durante varias décadas los encargados de compilar, analizar y emitir normas y recomendaciones, el rol del auditor en el tiempo encuentra sus antecedentes más lejanos en la actividad desarrollada por los Escribas del antiguo Egipto, tal como menciona el autor citado más arriba.

En efecto, los escribas tenían como tarea principal el control de las posesiones de los Faraones, desde oro hasta granos. En sus primeros hallazgos percibieron que no todos los empleados del reino eran igualmente honestos en el manejo de los bienes, por lo que se constituyeron en responsables directos de detectar aquellos que no lo fueran. Las penas por no descubrir dichos fraudes o robos eran muy severas.

Sin perjuicio de que estas sanciones han sido considerados demasiado rigurosas por generaciones posteriores, el hecho que permaneció vigente es el de plantear y considerar al Auditor como elemento determinante en la detección de fraude.

Recién al final del siglo XIX, el tema fue abordado por la literatura contable con la publicación del libro *'Auditing: A Practical Manual for Auditors'* del autor Lawrence R. Dicksee citado en (4). Aquí se toma posición nuevamente respecto de la responsabilidad del auditor en la detección del fraude.

Sin embargo, según cita anterior del autor Joseph Wells, este enfoque comenzó a cambiar a comienzos del siglo XX, cuando Robert H. Montgomery, uno de los fundadores de la actual firma de Contadores

Price Waterhouse Coopers, publicó en 1912 la primera edición de su trabajo *'Montgomery's Auditing'*. En este trabajo Montgomery establece la idea de que la profesión debe focalizarse en asuntos contables de reporte, dejando en claro que la responsabilidad del fraude descansa en la gerencia.

Este énfasis comenzó a reverse con el advenimiento de las grandes corporaciones transnacionales, los conglomerados internacionales y el derrumbe de la Bolsa en los Estados Unidos en 1929, lo que ha marcado un hito mundial tanto por su impacto económico cuanto en la definición del rol de la profesión.

Ha quedado demostrado que el fraude ha sido uno de los motivos de tal crisis dada la ausencia de estándares contables uniformes para mitigar las irregularidades.

En el año 1933, la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC) **(5)**, órgano equivalente a la Comisión Nacional de Valores local, estableció la obligatoriedad de contar con auditorías independientes en las empresas que coticen en la bolsa de valores de los Estados Unidos.

El gran desafío pasó a ser entonces la forma en que las empresas deberían llevar sus libros certificados, a fin de brindar confiabilidad y que permita efectuar una comparación de los mismos.

Este nuevo modelo contable ha estado vigente y perduró durante aproximadamente 50 años. Mientras tanto los negocios siguieron evolucionando, no así los auditores quienes continuaron observando la realidad desde la vereda opuesta.

Continuaron prestando más atención a los números que a los hechos, volcando todos sus esfuerzos en explicarle a la comunidad su rol frente al

fraude, en vez de enfrentar al mismo, educando y trabajando junto con la gerencia para vencerlo.

Cabe mencionar que, según lo expresado por citado autor Dr. Wells, hacia fines del siglo XVIII existían en los Estados Unidos solo 40 corporaciones, elevándose dicho número a 400 hacia fines del XIX, existiendo actualmente más de 6 millones solo en el mencionado país.

La Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos marcó un hito en la década del 80 al emitir un fallo histórico respecto de la responsabilidad del auditor dado su rol de 'custodio público'. Sin embargo los órganos profesionales internacionales respondieron muy lentamente a este fallo.

En efecto, los primeros lineamientos sobre auditoría denominados SAS (Statement on Audit Standards), han sido emitidos por el AICPA (American Institute of Certified Public Accountants) de los Estados Unidos **(6)**. Los más importantes han sido los siguientes:

* SAS 16 (1978) tímido reconocimiento de rol detección de fraude (Cohen Commission)

* SAS 53 (1988) incorpora gradualmente responsabilidad del auditor en fraude

* SAS 82 (1997) acentúa énfasis en responsabilidad del auditor en detección de fraude

* SAS 99 (2002) establece lineamientos específicos para el auditor respecto de fraude:

- 1) comprender las características del fraude
- 2) comprometerse con sesiones de *brainstorming* (tormenta de ideas) respecto de la distintas formas en que su cliente puede estar alcanzado por situaciones de fraude (naturaleza del negocio, controles internos, gerenciamiento, valores éticos, por citar algunos)

- 3) obtener información útil para evaluar los riesgos de fraudes a través de técnicas de entrevistas, procedimientos analíticos, cuestionarios al Comité de Auditoría, entre otros
- 4) Identificar riesgos que podrían derivar en Fraude o irregularidades.
- 5) evaluar dichos riesgos a la luz de los procesos y controles que posee la empresa para mitigar dichos riesgos.
- 6) evaluar la respuesta a los riesgos detectados.
- 7) evaluar los resultados de los tests de auditoría prestando atención a las discrepancias obtenidas luego del análisis de los registros contables, evidencias poco claras, aspectos detectados en las entrevistas con los gerentes y empleados, por mencionar sólo algunos
- 8) comunicar debidamente las evidencias de fraudes
- 9) documentar los hallazgos

Sin embargo, cuando Enron irrumpe en escena (costándole a los inversores cientos de miles de millones de dólares) el Congreso de los Estados Unidos tomó cartas en el asunto, máxime que inmediatamente acontecen otras 2 caídas importantes: WorldCom y Tyco.

Ante esta situación la SEC instruye al Congreso de los EEUU a la emisión de normas tendientes a la regulación de la profesión y la detección de fraudes. El Congreso Americano consideró que la profesión contable ha tenido históricamente un pobre desempeño en su auto-regulación.

En consecuencia, dictó la Ley Sarbanes Oxley del año 2002 (Sarbanes Oxley Act) **(7)**, tomando a cargo regulaciones profesionales que anteriormente eran incumbencia exclusiva de los contadores, transfiriendo el dictado de estándares de auditoría a un nuevo órgano regulatorio denominado PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board), un ente compuesto por profesionales no contables.

Actualmente se encuentran vigentes las normas internacionales de auditoría IFAC **(8)**. Dicho ente, a través de la norma 240 emitida por su Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Seguridad (IAASB), publicó en el año 2006 los lineamientos denominados "The auditor's responsibilities relating to fraud in the audit of Financial Statements". Se estableció en esta norma que el auditor externo debe prestar atención en áreas donde perciba que haya riesgos materiales de fraude, incluyendo las gerencias. Debe mantener siempre una actitud de **escepticismo profesional** al tiempo de auditar los Estados Contables y estar atento a las presiones, oportunidades por relajamiento en los controles y racionalizaciones del staff directivo y gerencial (**triángulo de fraudes**).

Localmente, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FCPCE), organismo que reúne a los 24 Consejos Profesionales de nuestro país, es miembro de IFAC, por lo que adhiere a sus pronunciamientos. Por el momento los pronunciamientos de IFAC son compatibles con los de PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board), organismo estadounidense citado más arriba, y que fuera creado por la ley SOX en el año 2002 aplicable para las sociedades que cotizan en la bolsa de valores de los Estados Unidos.

Respecto de los entes locales que cotizan en bolsa, la CNV emitió la RG 505/07 en la que establece que las asociaciones o estudios de contadores públicos (sean unipersonales o sociedades de profesionales) que presten servicios de auditoría externa, deberán establecer y ejecutar un sistema de 'control de calidad' (que incluye rotación de auditores, conocimiento del cliente, competencia del personal, plan de tareas de auditoría, cumplimiento normas éticas entre otros) que les permita conocer si sus integrantes y su personal cumplen con las normas profesionales, legales y reglamentarias que rigen esa actividad, y que los informes emitidos (dictámenes auditores externos) son acordes con el objetivo de la tarea encomendada. (González Escudero, 2007).

Nótese que en ambos casos (SOX y CNV RG 505) son las oficinas reguladoras estatales las que dictan normas para contadores siendo que, por su característica e incumbencia, deberían ser normas generadas por las propias entidades profesionales.

Adicionalmente, la organización internacional que reúne a las respectivas Comisiones Nacionales de Valores mundiales, denominada IOSCO (Comisión de Valores Mundial) **(9)** junto con la organización internacional para el sector público denominada INTOSAI (normas para el Sector Público) **(10)** controlan los IFACs y le otorgan legitimidad. En el año 2005 la mencionada organización IOSCO emitió también los lineamientos denominados "Fraud Report" que son utilizados actualmente como guía y mejores prácticas por la profesión para las empresas que cotizan en bolsa.

La auditoría interna cuenta con su órgano representativo a nivel mundial denominado The Institute of Internal Auditors **(11)**, quien emite normas (Internal Audit Standards) siendo estas la que rigen la práctica profesional del Auditor Interno. Existen al respecto 3 normas específicas relativas a fraude:

- 1) 1210.A2 sobre atributos: el Auditor debe poseer conocimientos suficientes para evaluar riesgo de fraude
- 2) 2120.A2 sobre desempeño: evaluar posibilidad ocurrencia de fraude
- 3) 2210.A2 sobre desempeño: el auditor debe siempre considerar probabilidad de errores y fraudes.

Principios contables generalmente aceptados

Procurando una mayor globalización de las normas destinadas a las empresas, se creó hacia fines década los 90 un ente técnico independiente de los organismos de Contadores Públicos y del AICPA citado más arriba, a efectos de la emisión de Principios Contables Generalmente Aceptados o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de alcance internacional.

Esta institución denominada IASB (Institute of Accounting Standards Board) **(12)**, tiene su sede en Londres y es la sucesora del International Accounting Standards Committee. La AICPA era miembro de esta última, no así de su sucesora, dado que en la actualidad no es manejada por Contadores. Su financiamiento se apoya en contribuciones de instituciones privadas, empresas industriales, grandes firmas contables, entidades bancarias y otras importantes organizaciones profesionales del mundo. Este organismo es el encargado de emitir actualmente las NIIF o IFRS por sus siglas en inglés.

Si bien coexisten las normas americanas denominadas USGAAPs, la profesión va camino a la unificación de las reglamentaciones dado que la SEC de los EEUU ha dejado de lado a la FASB (que emitía los USGAAPs) y adoptó al IASB y sus correspondientes IFRS o NIIF anteriormente citadas. La diferencia entre unas y otras es su grado de detalle. Mientras que las primeras eran normas muy detalladas, las segundas procuran ser más genéricas permitiendo un mayor desarrollo del criterio profesionales al tiempo del reconocimiento contable de los hechos económicos. Esto ha sido consecuencia de las crisis en los países y los mercados de fines de la década del 90. Cabe mencionar a título de ejemplo las denominados crisis acontecidas en ese período como efecto Tequila en México, efecto Caipirinha en Brasil (1999), Vodka en Rusia, Arroz en Asia (especialmente el de Tailandia del año 1997) solo por mencionar algunos, que han tenido fuerte repercusión global. Adicionalmente, las normas contables basadas en el principio de 'fair

value' o valor de mercado están en tela de juicio especialmente después de las crisis de las hipotecas del 2008/2009.

En el año 2006, tal como menciona en su introducción la NIIF 13 'Medición del Valor Razonable', mayo 2011; el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el emisor de normas nacionales de los EE.UU., el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) anteriormente citados, publicaron un Memorando de Entendimiento para crear un conjunto común de normas contables globales de alta calidad. Por ello el NIIF 13 es el resultado del trabajo del IASB y del FASB para desarrollar requerimientos comunes para medir el valor razonable y para revelar información sobre las mediciones del valor razonables.

Cabe aclarar por último que estas normas o principios contables están destinadas a las empresas o entes, siendo por lo tanto el emisor de los Estados Contables el responsable de su cumplimiento. Para los contadores auditores rigen las normas del IFAC que permiten verificar que se cumplan, entre otros, los principios contables generalmente aceptados de los párrafos anteriores.

Es dable mencionar que en nuestro país han regido históricamente las normas y principios contables generalmente aceptados propuestos por la Asamblea de Graduados en Ciencias Económicas celebrada en el año 1969. Esto ha sido dejado de lado progresivamente desde la década del 80 hasta llegar en la actualidad a la aplicación de las normas globales, tal lo mencionado más arriba a través de la adopción de las normas NIIF por parte de la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas) y los Consejos respectivos.

Antecedentes sobre Mejores Prácticas en prevención de fraudes

Los primeros pasos para fijar lineamientos y considerar los riesgos de fraude fueron tomados en el año 1987 por "The Treadway Commission"³

Se emitieron las primeras recomendaciones referidas a comité de auditoría obligatorio, manual de auditoría, necesidad de auditores capacitados y entrenados, entre otros.

Posteriormente, en el año 1992 se creó un comité denominado COSO (13) encargado de implementar lo estipulado por la "The Treadway Commission" anteriormente citada. Formaron parte del mismo distintas instituciones como el IIA, el AICPA, la FEI, el IMA y la AAA. En el documento emitido denominado 'Internal Control-Integrated Framework', se establecieron lineamientos aplicables a todo tipo de entidades (públicas, privadas, grandes, medianas). Se comenzó a involucrar a los sectores de Recursos Humanos en la emisión de códigos de ética, la prevención de riesgos de fraude, entrenamiento sobre ética, medidas disciplinarias entre otros principios.

En 2004 el comité desarrolló el COSO-ERM Enterprise Risk Management, definiéndolo como un proceso llevado a cabo por los directores, la gerencia y los empleados, aplicado para establecer la estrategia, identificar riesgos y manejarlos dentro de la tolerancia al riesgo, para proveer un aseguramiento razonable que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

A comienzos de la década del 2000 se comenzó a desarrollar la idea de Gobierno Corporativo y su marco para la prevención del fraude. Este término se utiliza para representar cómo se maneja un ente y más precisamente al conjunto de relaciones, derechos y obligaciones de los

³ (recibe el nombre de su presidente J.C. Treadway, creando 'The National Commission on Fraudulent Financial Reporting' formada por The Institute of Internal Auditors (IIA), el AICPA y el NAA.

directores, propietarios, gerentes y roles de terceros interesados como los gobiernos, empleados, sindicatos, que garantizan la salvaguarda de los intereses de accionistas y demás grupos de interés a través de la revelación de datos y la transparencia empresarial.

En línea con lo anteriormente mencionado, la OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) emitió los primeros lineamientos sobre Gobierno Corporativo **(14)**.

La ley Sarbanes Oxley citada y dictada en ocasión de los grandes fraudes corporativos mencionados más arriba, ha dado lugar a una serie de medidas creadas por la SEC de los Estados Unidos, equivalente a nuestra Comisión Nacional de Valores, tendientes a la prevención del fraude. En su punto 2 dicha ley exige la independencia del auditor, rotación de socios de auditoría, informes de auditoría a los comités respectivos, conflicto de intereses y la rotación obligatoria de los estudios contables de auditoría externa. El punto 3 de la citada ley establece la responsabilidad corporativa, los comités de auditoría y la responsabilidad del CEO y CFO sobre los Estados Contables, debiendo estos últimos certificar los controles internos.

El apartado 8° de la ley Sarbanes Oxley establece la rendición de cuentas del fraude societario y penal y ordena revisar los FSG (Federal Sentencing Guidelines) **(15)**. Adicionalmente establece el uso de líneas de denuncias y la utilización de la figura del Ombudsman por parte de las empresas.

El punto 9 establece un incremento de las penalidades a empleados jerárquicos perpetradores de fraude (White-collar) y, por último, el punto 10 norma lo relativo a los aspectos de rendición de cuentas y fraude societario incrementando las penas fijadas en la Security Exchange Act del año 1934 (casos penales).

Respecto del fraude de Corrupción, las Naciones Unidas establecieron en el año 2003 la Convención de la ONU Contra la Corrupción **(16)**, firmada por casi todos los países. También la FCPA (Foreign Corrupt Practices Act, USA 1977) **(17)** y la CICC (Convención Interamericana contra la Corrupción) **(18)** fijaron en su momento pautas para el cumplimiento de los estándares respecto de los delitos por corrupción.

Por último, las operaciones de lavado de dinero y terrorismo son reguladas a través de las mejores prácticas emitidas por la FATF (Financial Action Task Force) **(19)** localmente denominada GAFI, organismo que en su momento emitió 40 recomendaciones para la lucha contra el lavado de dinero. Adicionalmente la ONU (Organización de las Naciones Unidas) estableció su Programa Global contra el Lavado de Dinero, al igual que el Fondo Monetario y el Banco Mundial quienes asisten técnicamente a los países.

Lineamientos para entidades financieras Argentinas

A raíz de las características particulares de estas entidades, el control interno de las mismas debe gestionarse con máximo cuidado y focalizarse aún más que los entes comerciales y públicos tanto en los aspectos de disuasión, prevención y detección del riesgo en general y fraude en particular. Adicionalmente la sensibilidad que poseen los casos de lavado de activos de origen delictivo, han llevado a las autoridades a alinearse con las pautas internacionales. Las mismas han sido genéricamente contempladas por la Ley 25246/00 **(20)**.

La UIF, unidad de información financiera creada por dicha ley, funciona con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Dicha unidad actualiza periódicamente las normativas a fin de mitigar los riesgos citados y darles un control y seguimiento a fin de evitar la consecución de los mencionados hechos delictivos.

La Comunicación "A" 5201 09/05/2011 **(21)** establece los lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras, refiriendo normativas que contemplen las siguientes prácticas tanto para auditores internos como para auditores externos:

- 1) Auditoría interna: se establece que para mejorar la eficacia de la auditoría interna en la identificación de problemas en los sistemas de gestión de riesgos y de control interno, es necesario que el Directorio y la Alta Gerencia de la entidad cumplan con las mejores prácticas de la actividad teniendo en cuenta lo siguiente: a) que reconozcan la importancia de los procesos de auditoría y control interno y la comuniquen debidamente a toda la entidad financiera, b) que utilicen en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la auditoría interna y exijan a las gerencias la rápida corrección de los problemas, c) que fomenten la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna, d) que encarguen a los auditores internos que evalúen la eficacia de los controles internos clave.
- 2) Auditoría externa: se establece que para mejorar la eficacia de la auditoría externa en su tarea de obtener una razonable conclusión respecto a que los estados contables representan adecuadamente la situación financiera y los resultados de la entidad financiera, es preciso que el Directorio, a través de la intervención del Comité de auditoría y la Alta Gerencia cumplan con las mejores prácticas de negocios a través de: a) control de cumplimiento por parte de los auditores externos de los estándares profesionales para la auditoría externa; b) la provisión de mecanismos para que los informes a ser presentados por los auditores externos de las entidades financieras no contengan limitaciones en el alcance como consecuencia de que parte de la tarea ha sido desarrollada por otro auditor externo; c) encomendar a los auditores externos a la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los

estados contables; d) al aseguramiento de que los auditores externos comprendan que tienen el deber de ejercer la debida diligencia profesional en la realización de la auditoría.

Es dable observar que todas estas normativas deben ser acompañadas por un estricto control de cumplimiento efectivo que permita establecer parámetros de conducta legales y éticos que disuada al perpetrador de un potencial fraude por encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo

Lineamientos para sociedades que cotizan en bolsa en Argentina

En 23 de mayo de 2012 fue sancionada la Resolución General CNV 606/12 (22) referida a Código de Gobierno Societario para sociedades que cotizan en bolsa.

La mencionada resolución establece el criterio de “cumpla o explique” para su cumplimiento. Es decir las entidades alcanzadas deben informar si cumplen totalmente los principios y recomendaciones integrantes del Código de Gobierno Societario y de qué modo lo hacen o, por el contrario, explicar las razones por las cuáles cumplen parcialmente o no tales recomendaciones. Estos principios alcanzan a información relativa a políticas y procedimientos y contempla también aspectos de Responsabilidad Social Empresaria.

Con los términos “gobierno societario” se hace referencia a cómo es manejada la entidad, abarcando cuestiones como el rol y funcionamiento de la administración, la transparencia de los controles internos y externos de la empresa y la divulgación de la información junto con la aplicación de buenas prácticas de Gobierno Societario. A partir de la vigencia de dicha resolución el informe mencionado sobre el grado de Cumplimiento del Código de Gobierno Societario será incluido como anexo de la Memoria anual. Asimismo será responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora del ente la verificación de la veracidad de la información brindada respecto al grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario.

Se establece que el órgano de Administración debe aprobar las políticas de gestión integral de riesgos, de control y de prevención de fraudes. Adicionalmente los asuntos elevados a consideración de dicho órgano deben ser acompañados por el correspondiente análisis de riesgos y su tolerancia, según las decisiones que deban ser adoptadas. Dicha resolución menciona también aspectos referidos a programas de capacitación para los miembros del órgano de administración y primer línea de gerencia referido a lo mencionado anteriormente sobre gestión de riesgos y buenas prácticas basados en recomendaciones reconocidas como los principios el COSO ERM, Ley Sarbanes Oxley y localmente la norma IRAM 17550/1.

Como fuera mencionado anteriormente la administración será responsable de los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos y su inclusión en los estados financieros y en la memoria anual. Se contempla además que deberá especificarse si la auditoría interna realiza su trabajo conforme las normas del The IIA (The Institute of Internal Auditors) y si la administración lleva a cabo una evaluación anual de desempeño de la Auditoría Interna.

4. POTENCIALES PROBLEMAS QUE PODEMOS ENFRENTAR

La Comisión de Entidades Sponsorizadoras de la Comisión Treadway (Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission) más arriba citada, publicó un reporte referido a "Reportes Financieros Fraudulentos 1998-2007" (Fraudulent Financial Reporting 1998-2007) que incluyó un análisis comprensivo de 347 casos de estados contables fraudulentos investigados por la Comisión Nacional de Valores de los EEUU (U.S. Securities and Exchange Commission).

COSO reportó que la técnica de fraude de Estados Contables más común es la sobreestimación de ventas, seguida de la sobreestimación de activos o capitalización de gastos. El fraude de reconocimiento impropio de ventas ha sido del 60% del total de casos investigados versus el 50% del reporte anterior (1987-1997).

Nótese en este punto que el motivo principal de la sobreestimación de los ingresos por ventas radica en que los mismos representan un indicador importante de crecimiento y desempeño. Tanto las entidades externas e internas consideran el monitoreo de ventas como un indicador clave de la salud financiera de la organización. La presión a la que están expuestos los Gerentes y la Alta Dirección hace que cada vez más se cometa fraude utilizando la sobreestimación de ventas.

Es dable observar que las empresas cuyos integrantes se encuentran bajo fuerte presión y que posee controles internos débiles, fácilmente ajustan las cifras de ventas a través de asientos fraudulentos máxime si es percibido por la organización que nadie controla los asientos de cierre de la compañía. Existen también motivos internos para cometer este tipo de fraudes ya que muchos vendedores ven vinculada su recompensa a las mayores ventas.

Ante estos casos la excusa o racionalización que más se escucha por parte de los defraudadores es que en realidad, a su criterio, no han sobreestimado ventas sino que han acelerado el reconocimiento de los ingresos a cuenta de futuros devengamientos de los mismos. Lo justifican, o lo tienden a justificar, como un efecto de 'timing' o de tiempo y no como un fraude.

La mayoría de las veces estos fraudes se descubren a través de las líneas de denuncias de la empresas (hot line), entrevistas a empleados, análisis de la situación económico-financiera de empleados clave que exteriorizan capacidad patrimonial más allá de lo razonable, reconciliación de ventas con ingresos y, por último, los controles de asientos de ajustes a fin de cada período.

Como se puede apreciar no siempre depende de la tarea típica del contador sino que también se deben tener en cuenta factores externos como las denuncias de empleados, contratistas o terceros involucrados en la operatoria del ente así como el análisis de factores que hayan producido un exagerado incremento en el patrimonio o gastos de los empleados clave.

Algunos casos de regulaciones transnacionales

La Ley de Prácticas Corruptas en el Exterior del año 1977 (FCPA) citada más arriba, y el UK Bribery Act de 2010 **(23)** establecen que las empresas estadounidenses o inglesas que tengan representación en otros países son pasibles de investigación aunque el hecho corrupto se produjese en otra jurisdicción.

Estos incumplimientos pueden provocar que se generen demandas por juicios y daños en la reputación muy importantes para las compañías.

Un CEO de una compañía puede llegar a recibir una citación de la SEC (CNV de los EEUU) en la que potencialmente se pueda detectar pagos ilícitos o funcionarios de gobierno en países donde la empresa tiene representación (Argentina, Brasil, por ejemplo). Por esta razón la mayoría de las compañías multinacionales tienen políticas respecto de los riesgos de incumplimiento de la FCPA. Hoy día tanto la SEC de los EEUU cuanto la DOJ (departamento de justicia) del mismo país están siendo cada vez más agresivos en la lucha contra la corrupción.

Las empresas multinacionales preparan cada vez con más frecuencia políticas y entrenamiento global, regional y local a fin de informar a sus funcionarios sobre las consecuencias de tales delitos. Además, cuentan con programas de cumplimiento que incluyen entre otros los siguientes aspectos:

-
- Política de FCPA o UK bribery Act
 - Oficial de cumplimiento a cargo de velar por el cumplimiento de la FCPA o UK Bribery act.
 - Entrenamiento al personal directo y personal clave.
 - Mecanismos de reporte de irregularidades (*hot line* o cuestionarios al personal)

Sin embargo estos programas están siendo mejorados hoy día para que la alta gerencia tome conciencia de los riesgos. Algunas preguntas que actualmente deben hacerse los funcionarios son las siguientes:

- Grado con que opera en países con alto riesgo de corrupción
- Índole de negocios que tengan que vincularse indefectiblemente con funcionarios gubernamentales (permisos, restricciones a las importaciones, etc)
- Grado de utilización de Joint Ventures en los distintos países
- Grado de integración de los sistemas contables de las subsidiarias con el de la casa matriz

Una forma de mitigar el impacto de la FCPA y el UK Bribery Act es usar la tecnología y metodologías de testeo para descubrir banderas rojas, alertas y patrones de fraudes.

El objetivo de los mencionados tests de datos transaccionales es identificar patrones de anomalías en la organización. Los datos contables son obtenidos de las cuentas de balance, los sub-diarios y demás registros virtuales y documentales de la compañía. Por lo tanto los software en la actualidad permiten a los usuarios testear el 100% de los datos en forma eficiente en vez de utilizar muestreos.

Adicionalmente a los tests tradicionales de datos existen también paquetes computarizados cada vez más sofisticados que permiten disuadir y detectar mejor los casos de fraude. Son casos de modelos predictivos que previenen de potenciales violaciones basadas en el

análisis de perfiles históricos de comportamiento tanto internos como externos a los entes (ERP, mails, internet, etc). A esta técnica se la suele denominar 'data mining'.

Para que los datos o evidencias puedan ser utilizados como prueba ante demandas judiciales, es necesario metodizar la búsqueda de la siguiente forma:

- 1) formular un plan de testeo. Debe confeccionarse una evaluación de riesgos,
- 2) identificar fuente y relevancia de los datos: donde está la base de datos a usar, que base de datos utilizar (contable, mails, etc.)
- 3) crear una base de datos centralizada: consolidación de datos, soft de relacionamiento/vinculación de base de datos (SQL server, Oracle database, etc)
- 4) tener en cuenta aspectos establecidos por la leyes de resguardo de los datos personales de cada país.

Tercerización de actividades: aspectos a tener en cuenta

El desarrollo de organizaciones de tipo matricial ha contribuido al mejoramiento y optimización de procesos financieros, contables y operativos (procesos *end-to-end*), generalmente manejados eficientemente desde centros de servicios compartidos (*shared services*), en algunos casos con interfases locales y/o regionales bastante complejas.

En los organigramas matriciales, los *Shared Services* o Centros de servicios compartidos generan un sinnúmero de transacciones que son efectuadas por fuera de la compañía, es decir corresponde a entidades legales distintas a las que el Contador está dictaminando. Es dable mencionar que cuando una organización decide tercerizar parte o todas

sus actividades no estratégicas debe siempre tener en cuenta que transfiere el trabajo pero no la responsabilidad.

Adicionalmente muchas empresas están adoptando el control de datos a través de paquetes informáticos que facilitan la tarea de control. Los mismos pueden ser alocados a nivel gerencia (monitoreo continuo) o a nivel de las auditorías (auditorías continuas) en donde la principal ventaja radica que se puede investigar y analizar el 100% de los datos, sin necesidad de efectuar muestreos estadísticos.

Fallas en los controles internos y presiones laborales

En general, los controles internos pueden fallar por dos causas:

- 1) Negligencia, en cuyo caso debe ser detectado por los controles gerenciales y los sistemas de información insertos en los procesos y actividades. Si es por:
- 2) Fraude, además de lo mencionado anteriormente, debe intervenir un especialista con los conocimientos específicos para determinar la calidad, cantidad y duración del fraude y posibilidad de cuantificarlo en los Estados Contables.

Dos reconocidos Investigadores y psicólogos, Daniel Kahneman y Amos Tversky en sus investigación para la Universidad de Estocolmo y la Universidad de Michigan **(24)** han llegado a la conclusión de que

“..toda persona que haya perdido dinero y se encuentra presionada por este asunto, es más proclive a apostar por opciones financieras mucho más riesgosas pero que hubieran sido inaceptables en ausencia de presión..”. (Kahneman y Tversky, 1979).

Estos hallazgos fueron dados a conocer en la publicación Econométrica de marzo de 1979, bajo el título “Prospect theory: An

analysis of Decision Under Risk" (Teoría Prospectiva: Un análisis de toma de decisiones bajo situaciones de riesgo).

Este artículo y otros escritos por Daniel Kahneman le han valido el reconocimiento con el premio Nobel en economía en el año 1992.

Kahneman y Tversky (1979) basaron sus investigaciones en encuestas del tipo: ¿Cuál de las siguientes opciones Ud. elegiría?: a) 50% de chance de ganar \$ 20.000 o b) 100% de chance de ganar \$ 10.000.

Dada estas opciones la mayoría de las personas (80%) optó por la alternativa b).

Sin embargo, bajo condiciones de presión, otras han sido las respuestas. En el caso de que una persona haya perdido \$ 20.000 y se la exponga a las opciones mencionadas más arriba, generalmente han optado por la alternativa a).

Esta demostración les ha permitido a Kahneman y Tversky concluir que aquellos individuos que aún no hayan aceptado la pérdida, seguramente van a insistir en tomar riesgos.

Esto demuestra el peligro latente en una organización de no contemplar el aspecto "presión" del triángulo de fraudes que exponemos más adelante.

Adicionalmente estos hallazgos deben ser tenidos en cuenta con mucho énfasis en el caso de personas bajo responsabilidad de administrar carteras de préstamos o intermediarios financieros que tengan a su cargo el manejo de fondos de una entidad.

5. INVESTIGACIONES Y ALTERNATIVAS PARA CERRAR LA BRECHA ENTRE EL 'ES' Y LO QUE 'DEBERÍA SER'

La mayoría de los más sofisticados defraudadores son muy hábiles en esconder el fraude cometido, pero no así su comportamiento en el día a día laboral.

Esta premisa ha sido investigada por Ryan C. Hubbs en su artículo "Find Deviant Behaviours, find fraud? Human Resources Issues Could Uncover Worse Crimes" (hallar desvíos en los comportamientos laborales permiten descubrir casos de fraudes? Asuntos relativos a recursos humanos podrían descubrir delitos peores). Fraud Magazine (ACFE) Marzo/Abril 2012 (25).

En sus investigaciones Ryan Hubbs determinó que existe una correlación entre actitudes en el ámbito laboral y potenciales defraudadores.

Este autor llevó a cabo una investigación donde revisó artículos y antecedentes sobre fraudes. Analizó más de 19000 artículos en donde el objetivo fue asociar palabras clave relativas a malos comportamientos laborales (acoso sexual, pornografía, discriminación, etc.) con palabras clave relativas a fraude (encubrimiento, corrupción, conflicto de intereses, falsificación, extorsión, etc).

En sus investigaciones descubrió que la conexión de palabras 'pornografía con fraude' y 'racismo con fraude' han sido las más comunes y los perpetradores más comunes han sido políticos, CFOs, CEOs, Jueces, empleados gubernamentales y abogados.

Esta conclusión permite establecer parámetros que, de no ser tenidos en cuenta por la gerencia o los contadores, podrían afectar seriamente la razonabilidad de lo expresado en los Estados Contables.

Los Contadores investigadores de fraudes (CFEs) son los que mejor posicionados y capacitados están para descubrir, alertar y controlar estos posibles casos de desvíos en los comportamientos laborales en el día a día.

Esto no implica que todos los casos deriven en fraude, pero sí es dable observar que en caso de percibir actitudes como las descritas, deberá ser establecido un mayor control sobre esas personas (banderas rojas, segregación de funciones, análisis de actuación,) a fin de determinar o descartar posibles casos de fraudes.

Los departamentos de Recursos humanos, Legales y departamentos de Cumplimiento también deberían involucrarse en prestar atención a estos casos especiales.

Al igual que en todas teorías o hipótesis, existe siempre en estos casos la necesidad de continuar investigando el tema y su vinculación con aplicaciones prácticas. Una forma de minimizar estos efectos es la de prestar atención y tomar nota de las desviaciones de conductas en el ámbito laboral durante los controles, auditorías e investigaciones en donde se sospeche de casos de fraudes.

Es importante también compartir los hallazgos con otros Contadores investigadores de fraudes a fin de armar un patrón de comportamiento por país o región que sirva como medida y parámetro de prevención.

Una de las herramientas más efectiva para los contadores y auditores es la de encuestar a los empleados sobre el clima laboral y controles. Con este control más la aplicación de una eficiente línea de denuncias, se estaría cerrando en parte la brecha entre el 'es' y el 'debería' ser al tiempo de dar credibilidad y certeza a los Estados Contables. A continuación se mencionan algunos aspectos adicionales a considerar para reducir la mencionada brecha.

Gestión de personal: entrevistas estructuradas

Las organizaciones deben procurar considerar el riesgo de Fraude desde su inicio (reclutamiento de personal) en la organización. Esto se hace cada vez más imperioso dada la complejidad de las interacciones comerciales, impositivas y legales que podrían comprometer el normal desempeño de las actividades organizacionales. A modo de ejemplo, mencionamos algunos de los aspectos que deben llevarse a cabo al tiempo de una adecuada gestión de personal según las mejores prácticas de negocios:

- a) un chequeo de información ambiental referido a antecedentes penales obtenidos a través del Registro Nacional de Reincidencias denominado Certificado Digital de Antecedentes Penales. Este certificado es a nivel nacional y se obtienen vía la siguiente página web: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/Turnos/>;
- b) a través de las páginas web respectivas y de empresas especializadas, se obtienen también datos respecto de su condición y status frente al fisco nacional, provincial y municipal como así también su comportamiento crediticio.
- c) adicionalmente las empresas están utilizando con más frecuencia el sistema de entrevistas estructuradas en reemplazo del informe psico-técnico preparado por psicólogos, lo que ha demostrado mayor efectividad. Dicha entrevista consiste en un sistema de preguntas estructuradas que van de menor a mayor (alfa a gamma) lo que permite medir y evaluar la capacidad de abstracción, de análisis, de proyectar escenarios a través de su imaginación y fundamentalmente de chequear que lo manifestado en el CV se corresponda a la realidad.
- d) estas entrevistas generalmente se complementan con un *Assessment Centre* que consiste en un simulador de actividad gerencial en donde se chequea el comportamiento real de un empleado/gerente en su ámbito cotidiano de trabajo. Este taller

se efectúa simulando condiciones laborales bajo presión, cumplimiento de plazos y objetivos estrictos y se testea fundamentalmente cómo es su estilo comunicacional.

Estos elementos, junto con referencias aportadas por el candidato u obtenidas directamente por el empleador, harán posible una mejor gestión de personal alineada con los principios éticos y legales de la empresa, lo que permitirá minimizar riesgos desde el inicio de la relación laboral.

Como política de capital humano es imprescindible incorporar las metas de ética, cumplimiento y medición de fraude como parte de la evaluación anual de desempeño de ejecutivos y empleados.

Contador especialista en fraudes

Los estafadores son cada vez más creativos y permanentemente están desafiando las habilidades de los auditores y gerentes para detectar casos de fraudes muy bien ocultados por ellos.

Un profesional que carezca de conocimientos y habilidades para detectar situaciones fraudulentas podría dictaminar sobre los Estados Contables, aún durante varios años, sin detectar la estafa. Generalmente no han sido capacitados para ver 'más allá de la superficie'.

Un buen profesional con la debida competencia en prevención y detección de fraudes, estará en condiciones de descubrir un patrón de transacción ilegítima y cómo la misma ha sido 'tapada' o encubierta para no ser detectada.

Este cometido se logra debido a que se estimula y entrena su grado de escepticismo profesional a un nivel superior. Dichos conocimientos adquiridos le permitirán desarrollar su pensamiento crítico, tenacidad en las investigaciones, sensibilidad a los aspectos legales, y habilidades de

comunicación para detectar y explicar cuadros de fraudes complejos en un lenguaje no contable que permita ser comprendido por las distintas profesiones y disciplinas tales como los abogados, jueces, agentes de cumplimiento, entre otros. Estos contadores están capacitados para pensar cómo los defraudadores, lo que les permite desentrañar la madeja de relaciones delictivas que los perpetradores utilizan para cometer sus hechos ilegales.

A pesar de lo mencionado más arriba, algunos empresarios siguen cuestionando la utilidad y el valor agregado que obtendrían por el hecho de contratar a un profesional especializado en fraudes.

Está en nosotros y en nuestros cuerpos colegiados de la profesión el difundir las bondades de la especialización y hacer cambiar la forma de pensar de los empresarios y usuarios finales de los Estados Contables.

Formación académica

Los programas de Contabilidad Forense e investigación de fraudes son relativamente nuevos en las universidades de los Estados Unidos y más aún en Argentina. Estos programas preparan a los estudiantes con conocimientos especializados y habilidades en fraudes empresariales.

Existen relevados apenas 50 programas de enseñanza anti-fraude en los EEUU (26). En 2003 eran apenas un puñado de cursos. Esto indica la importancia que se le está otorgando al tema por su impacto económico y de reputación en las empresas.

Los cursos anti-fraude entrenan a los estudiantes a pensar en forma crítica, y al mismo tiempo reciben experiencia de primera mano a cargo de especialistas que han pasado sus vidas previniendo, disuadiendo, combatiendo e investigando casos de fraudes en las empresas. Es innegable el valor que los profesionales especializados en fraude aportan a las empresas.

Gestión de riesgos y fraudes

Cabe mencionar que la mayoría de las empresas medianas y pequeñas no posee desarrollado un sistema integrado de Gestión de riesgos y fraudes. Esto no ocurre en las empresas de mayor envergadura las cuales poseen y adhieren a estrictos lineamientos que les permiten anticipar problemas a través del desarrollo de matrices FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) y matrices de riesgos en donde ponderan los eventos detectados o potenciales riesgos a través de dos variables: la probabilidad de ocurrencia y el impacto.

Sin embargo muchas de estas últimas corporaciones, aún con sofisticados desarrollos tecnológicos para monitorizar riesgos en forma periódica, carecen de un proceso metodizado que les facilite la detección de riesgos ocultos. Esto se debe fundamentalmente a 3 fallas:

- a) competitiva: se refiere a una visión limitada de los negocios por parte de sus directivos, lo que los hace subestimar a sus competidores y clientes
- b) corporativa: está basado en la homogeneidad de experiencias y conocimientos de la Alta Gerencia, principalmente motivada por la poca diversidad en su composición. En otras palabras existen en estos casos tabúes, creencias o discursos que no son debidamente cuestionados por los otros miembros de la Alta Gerencia.
- c) cognitiva: se trata de una marcada predisposición a un determinado proceso de toma de decisiones de los miembros de los órganos volitivos de la organización. Está basado principalmente en fallas en los juzgamientos debido a presunciones equivocadas y formas erróneas de procesar los pensamientos ante un hecho determinado.

Evidencias digitales

Como parte de los sistemas de información contable y administrativos de las corporaciones, los sistemas de información digitales permiten y facilitan en la actualidad el trabajo del auditor y, por ende, la detección de potenciales fraudes. Es dable observar que en ocasiones también los mismos permiten determinar patrones de conducta respecto de comportamientos anti-éticos o que se apartan del cumplimiento normativo y/o legislativo.

Al respecto, cabe mencionar que actualmente se produce electrónicamente en solo dos días el mismo volumen de información que de los inicios hasta el 2003. Adicionalmente el 92 % de la información total es electrónica y el 70 % nunca se imprime. Estos datos presentados en la 23ª Conferencia Anual del ACFE en la ciudad de Orlando, Florida en junio 2012, nos permiten inferir que estamos en presencia de un cambio de ciento ochenta grados en la forma de auditar y recabar evidencias suficientes que nos permitan formarnos de un juicio de valor respecto del funcionamiento de los controles internos, posibilidad de fraudes y/o disrupción de los negocios, como así también de la evidencia necesaria a ser presentada eventualmente ante los juzgados.

Ante esta realidad, el contador auditor se ha visto en la necesidad de modificar el alcance de su trabajo. Por lo expuesto, el énfasis debe ser puesto ya no exclusivamente en la evidencia documental física (facturas impresas, remitos, etc), sino en información que está almacenada en medios electrónicos. Cabe mencionar, a título de ejemplo, los siguientes sistemas que se han desarrollado en los últimos años:

- a) Uno de los más conocidos es el referido al 'monitoreo continuo' para el caso de la gerencia de línea o 'auditoría continua' para los auditores. Ambos de amplia difusión especialmente en las empresas de gran magnitud. En estos casos lo que se busca no son números sino relaciones. Por ejemplo, patrones normales (targeted test) como los siguientes: promedio venta por día por cada

registradora, costo unitario, promedio energía consumida, secuencia numérica de las transacciones, rotación de inventario promedio, por mencionar solo algunos.

- b) otros sistemas permiten detectar patrones de comportamiento que, luego de su análisis, podrían llegar a inferir que se está en presencia de actos fraudulentos. Se los denomina 'fraud analytics' por su nombre en inglés. En estos casos se obtienen analizando en profundidad datos digitales. Descubren y revelan patrones ocultos de fraudes y sus relaciones.
- c) por último, como evidencia de prueba en juicio, los *software* más utilizados son los referidos a 'eDiscovery' para análisis de datos activos en los sistemas, y 'digital forensics' para analizar datos activos y no activos que residen en las computadoras y sus periféricos. Ante estos casos se recomienda no apagar la computadora sino directamente desenchufarla, al igual que los periféricos. En caso de celulares dejarlo tal cual se encontró tanto sea en 'on' como en 'off' e incluso mantener los cables conectados. Estos procedimientos facilitarán la tarea del 'perito informático' y evitará que se pierdan datos o evidencias útiles al tiempo de litigar.

Como puede apreciarse del análisis de las normas, recomendaciones y antecedentes llevados a cabo en la primer parte del presente trabajo, la mayoría de ellas se refieren a la prevención y la detección del riesgo de fraudes.

Por el contrario muy poco se habla ni desarrollan lineamientos para evitar la materialización del riesgo a través de la disuasión.

Consideramos de vital importancia establecer los motivos y las razones por los cuales es imprescindible contar con métodos disuasivos

generados por la organización como paso previo a la utilización de controles preventivos y detectivos.

Una sólida estructura de gobierno corporativo basada en el principio 'tone at the top' (comportamiento ético de la alta gerencia y ejecutivos) junto como departamentos de auditoría e investigadores de fraudes con reconocida preparación técnica y de negocios es el pilar sobre el que se asienta esta fundamentación.

Existen varios mitos acerca del fraude en las organizaciones, uno de ellos es que el auditor no puede detectar fraudes. En verdad existen algunos tipos de fraude que están muy por encima del alcance del trabajo del auditor interno. Algunos se encuentran muy bien encubiertos. Otros son demasiados inmateriales para ser detectados. Pero la principal razón es que la evidencia no está reflejada en los Estados Contables.

El auditor interno generalmente desconoce que existen dos tipos de fraudes:

- a) on book (reflejado en los libros)
- b) off book (fuera de los libros)

El primero se refiere al típico fraude ocupacional de abuso de autorizaciones otorgadas, falsificación en la nómina de empleados, rendición de gastos inapropiados, falsificación de balances, robo de dinero o bienes, por mencionar algunos. Existe en la gran mayoría de estos casos la posibilidad de una detección a través del análisis de la documentación y/o de los Estados Contables a través de ratios, comparaciones e investigaciones.

Los segundos se refieren básicamente a actos ilícitos como cohecho, extorsión y corrupción. En estos casos el auditor debe estar atento a la posibilidad de ocurrencia de los mismos y, a través de su escepticismo profesional, poder detectarlos, teniendo en cuenta que generalmente se

manifiestan como delitos de 'cuello blanco' (*white collar*) o cometido por los altos ejecutivos de las organizaciones. Para lograr esto se debe capacitar a los auditores a fin de que estén en condiciones de resolver estas situaciones de fraude utilizando técnicas no convencionales que la auditoría común no logra detectar con sus procedimientos. Los delitos *off-book* necesitan de una capacitación focalizada de los auditores (generalmente se encuentran fuera del alcance de los trabajos de auditoría interna). La documentación de las evidencias de estos ilícitos generalmente requiere del desarrollo de capacidades y experiencia en técnicas de entrevistas estructuradas, interrogativas, recolección de evidencias y el soporte de modernas herramientas computarizadas que permiten detectar patrones de comportamiento inusuales y lectoras de evidencias digitales tanto vigentes como borradas de los archivos electrónicos.

6. CONCLUSIONES

Hemos tratado de introducir con este trabajo una nueva visión de la Contabilidad que no intenta constituir una teoría definitiva. Pretendemos que sea utilizada como la base de un estudio más amplio que tenga como base el estudio del fraude en las organizaciones y su impacto directo en los sistemas contables.

La metodología que empleamos para esta investigación ha atravesado distintas etapas de pensamiento:

En primer lugar tratamos de interpretar a los Directivos y Gerentes en el sentido de cuál es y qué significa su preocupación actual respecto de los recurrentes planteamientos que hemos recibido (y recibimos) durante el ejercicio profesional, sea como Contador, Contralor, Auditor, Gerente de riesgos o Consultor, referidos a las implicancias de los delitos ocupacionales y corporativos en los procesos productivos, administrativos,

comerciales y funcionales de las organizaciones que dirigen o administran;

En segundo lugar procuramos constituir una hipótesis de trabajo (pensar que podría ser el motivo de su preocupación) lo que me llevó a investigar e interpretar fuente de estadísticas descriptivas, basadas en encuestas, disponibles sobre la materia a nivel mundial. Dichas encuestas han sido obtenidas y procesadas por la mayor organización mundial que estudia y fomenta el combate del fraude ocupacional a nivel Global denominada ACFE (Association of Certified Fraud Examiners) a la cual pertenecemos y hemos obtenido la correspondiente calificación como Examinador Certificado en Fraudes (CFE);

En tercer lugar hemos tenido que inferir (pensar que debería ser) lo que impide un estado de coherencia entre lo que el Auditor emite opinión respecto de los sistemas y los procesos en general, versus la realidad de las encuestas a nivel mundial (Argentina y America Latina incluidas) como así también la intuición de sus directivos y la consiguiente sospecha de irregularidades;

Por último, este proceso nos ha permitido deducir (pensar que es) el motivo de la expresada at supra dicotomía, sin pretender que sea una tesis final sobre el tema, sino por el contrario un primer intento de promover una investigación más amplia sobre el tema. Al respecto caben mencionar las siguientes conclusiones:

- 1) la existencia de una robusta línea de denuncias (*hot line*) efectiva y que, además, gestiones adecuadamente las denuncias, es la herramientas fundamental que deben poseer los entes a fin de asegurarse que el fraude (o el acoso, maltrato o discriminación) no se siga expandiendo por los procesos de la misma y evitar en última instancia que impacten en las personas.
- 2) contar con los servicios de un experto en fraudes, auditoría y contabilidad forense a fin de mitigar los efectos del fraude. Este

profesional cuenta con el conocimiento, capacidad, herramientas y escepticismo profesional adecuado como para llevar adelante tanto una auditoría de fraudes como una investigación adecuada de los mismos, sea en el ámbito privado o público forense

- 3) La percepción (no la probabilidad) de control, como método disuasivo, es uno de los sistemas más eficientes para evitar situaciones irregulares en la empresa. La enumeración y aplicación de castigos, si bien es de utilidad, no resulta tan efectiva como la primera. Por ende un buen sistema de control interno, debidamente informado y entrenado al personal junto con herramientas de seguimiento adecuado, constituirá el pilar fundamental para evitar la consecución de fraudes ocupacionales y corporativos. Este aspecto debe ser gestionado en conjunto con una política de 'puertas abiertas' que permita a los administradores del ente tomar conocimiento de primera mano respecto de la situación de su personal, tanto en lo referido al aspecto laboral como personal, de forma tal que exista la percepción y el convencimiento por parte de estos últimos, de que se los está considerando más allá de su rol como trabajador. La gestión del personal con foco en el trato cordial, respetuoso y conciente tiene un impacto altamente positivo en las organizaciones. El sentirse considerado y escuchado es uno de los elementos de control interno más disuasivos de los que se conoce, teniendo en cuenta la alta presión laboral a la que los trabajadores y empleados están expuestos en la actualidad.
- 4) los controles preventivos se encuentran en un segundo plano (como complemento) y comienzan a surtir efectos cuando los métodos disuasivos han sido vulnerados. A diferencia del punto anterior en estos casos la mitigación del riesgo tiene un costo que debe ser considerado a la luz de un análisis de costo-beneficio que surja como consecuencia de una adecuada evaluación de la matriz de riesgos que considere una debida ponderación de la tolerancia al

riesgo por parte de sus Dueños, Directores y Alta Gerencia (apetito de riesgo).

- 5) los controles detectivos se corresponden al eslabón final de la cadena de resguardo de activos, personas e imagen empresarial. Estos siempre llegan tarde. Son caros, complejos y, cuando comienzan a funcionar, el fraude ya fue cometido. Se aconseja su implementación como un complemento de los anteriores pero no como reemplazo de los mismos.
- 6) la forma más simple, económica y sustentable de mejorar los controles internos y evitar la comisión de fraudes ocupacionales es disponer de un sistema de gobierno corporativo robusto que, a través de las distintas formas analizadas en este trabajo, disuada y minimice la exposición al fraude.
- 7) Por último (aunque debe ser considerado en primer lugar por su importancia) el "tone at the top" o comportamiento ético de la alta gerencia y ejecutivos, debe ser el pilar sobre el que se asiente cualquier programa anti-fraude. Si el staff percibe un débil o dudoso comportamiento ético de sus superiores, cualquier erogación que se efectúe para establecer controles será de baja o nula efectividad.

7. BIBLIOGRAFÍA

ACFE MAGAZINE (2012) "Rogue Trader Intrigue: Why do they Continue to Gamble?" by Richard Hurley and Tim Harvey, pag. 16 -17

AICPA (2012) – American Institute of CPAs – Acceso libre a través de la página:
<http://www.aicpa.org/Pages/Default.aspx>

BCRA (2011) Com. "A" 5201 – Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras - Acceso libre a través de la página:
<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord//A5201.pdf>

CNV RG 606/12 (2012)- Código de Gobierno Societario. Acceso libre a través de la página: <http://www.cnv.gob.ar/LeyesReg/CNV/esp/RGCRGN606-12.htm>

FEDERAL SENTENCING GUIDELINES. Acceso libre a través de la página http://www.ussc.gov/Guidelines/2010_guidelines/index.cfm

FINANCIAL ACTION TASK FORCE (First issued in 1990, revised in 1996, 2001, 2003, 2012) Acceso libre a través de la página <http://www.fatf-gafi.org/>

FOREIGN CORRUPT PRACTICES ACT (1977) as amended, 15 U.S.C. 78dd-1, et seq. Acceso libre a través de la página <http://www.justice.gov/criminal/fraud/fcpa/>

FRAUD MAGAZINE (2012): "Find deviant Behaviours. Find Fraud?" By Ryan C. Hubbs, CFE, CIA, PHR, CCSA, pag 18 -24.

FRAUD MAGAZINE (2011), columna Fraud Edge (educación en Fraude), octubre.

GALLUP (2011) "Honesty/Ethics in Professions". Acceso libre a través de la página <http://www.gallup.com/poll/1654/honesty-ethics-professions.aspx>

IASB (2012), IFRS, Acceso libre a través de la página: <http://www.ifrs.org/Pages/default.aspx>

IFAC (2009): "Normas Internacionales de Auditoría" ISBN 978-987-1346-04-2 I. Auditoría. CDD 657.45

INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SECURITIES COMMISSIONS (2005). Acceso libre a través de la página <http://www.iosco.org/>

INTERNATIONAL ORGANISATION OF SUPREME AUDIT INSTITUTIONS (2012) Acceso libre a través de la página <http://www.intosai.org/>

MATTESSICH, Richard (2002): Contabilidad y Métodos Analíticos. Medición y Proyección del Ingreso y la Riqueza en la Microeconomía y en la Macroeconomía, Ed. La Ley, Buenos Aires, Argentina.

NACIONES UNIDAS (2003): Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. Acceso libre a través de la página <http://www.unodc.org>

OECD (1997) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Acceso libre a través de la página <http://www.oecd.org>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION (1996) Caracas, Venezuela. Acceso libre a través de la página: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html>

SECURITIES EXCHANGE ACT (1933/1934) Acceso libre a través de la página: <http://www.sec.gov/about/laws.shtml>

SARBANES-OXLEY ACT (2002) Acceso libre a través de la página <http://www.sec.gov/about/laws.shtml>

UK BRIBERY ACT (2010) Acceso libre a través de la página: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/23/contents>

THE INSTITUTE OF INTERNAL AUDITS (2012) "Standards and guidance". Acceso libre a través de la página: <https://na.theiia.org/standards-guidance/Pages/Standards-and-Guidance-IPPF.aspx>

COSO:

* INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA Y COOPERS & LYBRAND (1997), Los Nuevos Conceptos del Control Interno (Informe COSO), Ediciones Díaz de Santos SA, Madrid, Esp.

* THE COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (2005) 'Administración de Riesgos Corporativos Marco Integrado, Resumen Ejecutivo, Marco y Técnicas de Aplicación, Traducción: PwC Colombia, Harborside Finance Center, Jersey City, USA

* COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO) (2010) Acceso libre a través de la página <http://www.coso.org/>

WELLS, Joseph T. (2011): "Financial Statement Fraud Casebook. Baking the Ledgers and Cooking the Books". Edited by Joseph T. Wells, published by John Wiley & Sons, Inc., Hoboken, New Jersey.

WELLS, Joseph T. (2011) 'Selected Writings' - 'Ripples across the Pond' 2002 recopilado por la Association of Certified Fraud Examiners, USA.

Bibliografía general consultada:

ASSOCIATION OF CERTIFIED FRAUD EXAMINERS Res. 37/06 (2010): Report To The Nations On Occupational Fraud And Abuse Global Fraud Study ACFE, Austin, Texas, USA

BUNGE, M (1989): **La investigación Científica** Ed. Ariel, Barcelona.

CANETTI, M.M. (2007): "Contabilidad y Control Fundamentos teóricos para la mejora de la confiabilidad de la información contable", Tesis doctoral, Instituto de Investigaciones Contables Prof. Juan Alberto Arévalo. Facultad de Ciencias Económicas, UBA.

CHAPMAN, W.L. (1952): "Responsabilidad del auditor externo", Revista de Ciencias Económicas N° 35, Marzo-Junio.

DELL'ELCE, Q.P. (2011) Comentario sobre un caso interesante de ejercicio profesional en el ámbito forense en material pericial. Contabilidad y Auditoría Investigaciones en Teoría Contable, N° 34 Año 17, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.

DODD-FRANK WALL STREET REFORM AND CONSUMER PROTECTION ACT (2010) Acceso libre a través de la página <http://www.sec.gov/about/laws.shtml>

FOWLER NEWTON, E. (2004): **Tratado de Auditoría**, Buenos Aires, Ed. La Ley.

GACIO, M. y BRINGAS, G.H. (2011) Cuestiones Jurídico Contables, Actuación Judicial, Buenos Aires, Errepar.

GARCIA CASELLA, C.L. (2011): "Diálogo sobre la contabilidad con el colega Hugo Ricardo Arreghini", Contabilidad y Auditoría, Investigaciones en Teoría Contable, N° 34 Año 17, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.

GONZÁLEZ ESCUDERO, A. (2007): 'Sistemas de Control de Calidad para Auditores Externos', Revista Enfoques, Octubre.

IRAM-ISO 17799 (2000) - Gestión de la seguridad de la información. Acceso libre a través de la página http://es.wikipedia.org/wiki/ISO/IEC_17799

ISO 31000/Guide 73 (2009) - Risk management principles and guidelines. Acceso libre a través de la página http://www.iso.org/iso/catalogue_detail?csnumber=44651

Kahneman, D. y TVERSKY, A. (1979): "Prospect Theory: An analysis of Decision under, publicación econométrica, Marzo.

NADEL, O. (2006): **Ejercicio y Profesión del Contador Público en la Justicia**, Buenos Aires. Editorial La Ley.

NORMA ARGENTINA IRAM 17450 (2005) – Sistema de gestión para la prevención del fraude corporativo. Requisitos. Referencia numérica IRAM 17450:2005

NORMA ARGENTINA IRAM 17550 (2009): Sistema gestión de riesgos, directivas generales, Referencia numérica IRAM 17550-2005 657.0 I68 17550 y NORMA ARGENTINA IRAM 17551 – Sistemas de gestión de riesgos, Requisitos.

RESOLUCIÓN Nº 37/06 de la Sindicatura General de la Nación (2006) - Normas Mínimas de Control Interno para el Buen Gobierno Corporativo en Empresas y Sociedades del Estado <http://www.mecon.gov.ar/digesto/resoluciones/sigen/2006/resol37.htm>

SAR (2006) - Suspicious activity report (USA) Acceso libre a través de la página: <http://www.fincen.gov/>

SARBANES-OXLEY ACT (2002) Acceso libre a través de la página <http://www.sec.gov/about/laws.shtml>

SECURITIES EXCHANGE ACT (1934) Acceso libre a través de la página <http://www.sec.gov/about/laws.shtml>

SOLVENCIA II- EUROPEAN COMMISSION (2012) - Compañías de seguros. Acceso libre a través de la página http://ec.europa.eu/internal_market/insurance/solvency/index_en.htm

THE INSTITUTE OF INTERNAL AUDITS (2012) "Standards and guidance". Acceso libre a través de la página: <https://na.theiia.org/standards-guidance/Pages/Standards-and-Guidance-IPPF.aspx>

UK BRIBERY ACT (2010) Acceso libre a través de la página: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/23/contents>

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Acceso libre a través de la página:
<http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/>

UNITED NATIONS FOR GLOBAL COMPACT OFFICE (2004) Guidance Document Implementation of the 10th. Principle against Corruption. Acceso libre a través de la página <http://www.unglobalcompact.org>

WAINSTEIN, M. (2004): **La Corrupción y la Actividad del Contador Público**. Buenos Aires. Ed. Errepar.

ZILBERMAN, C.J. (2006): **Perito Judicial, Actuación Judicial**, Buenos Aires, Errepar,

